



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2020-00249-00**
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS DE MAYORES
EJECUTANTE: SERGIO LUIS BOHORQUEZ JIMÉNEZ
EJECUTADA: PATRICIA REGINA JIMÉNEZ VILLAREAL

El abogado de la parte ejecutante solicita que se requiera a la **FIDUPREVISORA**, a fin de que informe las razones por las cuales no ha colocado a disposición de este despacho las cesantías solicitadas.

En efecto, el despacho advierte que el oficio aclarando la inquietud que presentaba **FIDUPREVISORA** frente a los conceptos sobre los cuales recaía la medida cautelar decretada, fue remitido desde el 7 de marzo de 2022 sin que se haya recibido respuesta alguna.

En tal virtud, esta judicatura estima pertinente requerir a la **FIDUPREVISORA** para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 29 de abril de 2021, la cual fue aclarada mediante oficio No. 295 del 23 de febrero de 2022, y se le conmina a que proceda a consignar los valores descontados de manera inmediata.

Se le pone de presente que, **la inobservancia de la orden impartida por el juez, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales**, conforme a lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 593 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

L.J.M.

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f9dfd48f2752726740dfb157368fa095fbf08a3858d28b6838d436b52ce41d**
Documento generado en 31/03/2022 11:19:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>